

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS PROCESO SECOP II INS-FEI-INVITACIÓN
PÚBLICA No. 03-2020

USUARIO: GENTECH SAS

TERMOCICLADOR CONVENCIONAL:

Observación 1

Pantalla táctil a color: Se solicita a la entidad permitir Pantalla no táctil, con teclado de membrana

Respuesta:

No se acepta la observación, se mantienen la característica de la ficha técnica.

Observación 2.

Capacidad de recuperar y continuar un protocolo tras un fallo eléctrico de red, indicando tiempo y naturaleza del fallo: Se solicita permitir que la capacidad de recuperación sea subsanada proporcionando UPS.

Respuesta:

Se acepta la observación teniendo en cuenta la importancia de recuperar la información de llegarse a presentar alguna falla.

BAÑO SECO:

Observación 3.

Intervalo de ajuste de temperatura que cubra el rango de 5 °C a 100 °C: Tener en cuenta que se puede ofertar equipo ambiente + 14 grados

Respuesta:

No se acepta observación teniendo en cuenta que la pregunta no es clara ratificamos que el equipo debe permitir este rango de temperatura por la diversidad de ensayos.

Observación 4.

Tiempo de enfriamiento 2,5 °C / min (para 20°C a 100°C), o menor para el rango mencionado: Evaluar el poder empezar el rango de enfriamiento desde 1,5 grados / min

Respuesta:

No se acepta observación, se requiere mantener el tiempo de enfriamiento de 2.5 °C/ min.

USUARIO: MERCK S.A

Observación 1:

De acuerdo al numeral 7.1.2.2 Experiencia Requerida solicitan máximo 3 contratos cuyo objeto "corresponda suministro, mantenimiento y puesta en marcha de equipos de laboratorio". Algunos contratos no contienen todas especificaciones en el objeto, pero igual son comprobables en el contrato, por lo cual solicitamos que los contratos aportados no tengan el objeto exactamente igual al requerido y el suministro, mantenimiento y puesta en marcha del equipo pueda ser verificado con el contrato o acta de liquidación.

Respuesta: Se acepta la observación y se modifica el numeral 7.1.2.2 así:

7.1.2.2 Experiencia requerida. Se tendrá como experiencia habilitante la acreditación de máximo tres (3) contratos registrados en el RUP del proponente, los cuales hayan sido ejecutados con Entidades Públicas o Privadas dentro del territorio nacional, terminados y liquidados en los últimos diez (10) años, los cuales deben tener dentro de su objeto la fabricación o venta o distribución o suministro, mantenimiento y puesta en marcha de equipos de laboratorio. Adicionalmente se verificará lo siguiente:

1. El valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto para los ítems a los que se presente el proponente.
2. Los contratos deben encontrarse identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), mínimo en el tercer nivel, con tres (3) de los códigos señalados anteriormente.

Para el caso de proponente plural cada integrante deberá aportar como mínimo un contrato para la acreditación de la experiencia general.

Para la verificación de la experiencia el Proponente deberá diligenciar el Anexo No. 3 – Experiencia del proponente, en el cual enumerará los contratos que pretende hacer valer en el presente proceso de selección, indicando la entidad contratante, el objeto, el número de consecutivo del reporte en el RUP, el valor de estos en SMMLV, el porcentaje de participación y las fechas de inicio y terminación.

Así mismo, deberán anexar copia de los contratos o certificaciones de cada uno de los contratos con las respectivas actas de liquidación, las cuales deben contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social de la entidad Contratante.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación. (en caso de ser un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la carta de conformación de dicha sociedad)
- Numero de contrato (si aplica).
- Objeto que esté relacionado con lo estipulado en presente proceso.
- Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
- Fecha de inicio y de terminación.
- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación. No serán válidas las órdenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas u órdenes de compra, así mismo las certificaciones de experiencia que no cumplan con la totalidad de los requisitos señalados anteriormente no serán tenidas en cuenta.

Observación 2:

Igualmente, solicitan que para verificar la experiencia, se debe anexar la certificación del contrato con acta de liquidación. Agradecemos que en lugar del certificado sea aceptado copia del contrato con acta de liquidación, lo cual contiene toda la información suficiente para la verificación.

Respuesta: se acepta la observación y fue incluida en la respuesta anterior.

USUARIO: LAB BRANDS S.A.S

CAMARAS DE ELECTROFORESIS CON FUENTE:

Observación 1.

Solicitamos amablemente que se retire el requerimiento de la normativa Cumplimiento de la norma EN61010-1-1993 (IEC1010-1), teniendo en cuenta que son equipos muy sencillos y de fabricación en múltiples países.

Respuesta:

No se acepta la observación debido a que esta norma permite asegurar la electricidad, medición y control para los equipos eléctricos en el laboratorio por lo tanto no se puede excluir.

TRANSILUMINADOR:

Observación 2.

Solicitamos permitir un equipo para geles máximo de 21x21cm ya que es el tamaño estándar.

Respuesta:

No se acepta esta observación, ya que se requiere como mínimo dimensiones de observación de geles mínimo de 25 cm (profundo) x 22 cm (ancho)

USUARIO: KASSEL GROUP SAS

TERMOCICLADOR. Ref. a ofertar BK-All

Observación 1.

5. Velocidad rampa promedio 2,5 °C/s o superior.

Se solicita eliminar esta condición teniendo en cuenta que el punto 4 ya se establece un parámetro para la velocidad de rampa.

Respuesta: Se acepta la observación y se eliminará el numeral 5 en la ficha técnica

Observación 2:

6. Peso máximo 9 Kg

Se solicita a la entidad permitir un peso aproximado, teniendo en cuenta que esta característica no afecta el desempeño real del equipo y no permite la pluralidad de ofertas.

Respuesta: Se acepta la observación y se permitirá una diferencia de 1 +el cual quedará en la ficha técnica.

Observación 3:

Punto 12. Capacidad de recuperar y continuar un protocolo tras un fallo eléctrico de red, indicando tiempo y naturaleza del fallo.

Se solicita al INS, permitir esta característica como opcional teniendo en cuenta que esta obedece a diseño de cada fabricante. Y no es un estándar para el funcionamiento del equipo es más normalmente este tipo de equipo se debe trabajar conectado a una UPS que en caso de fallo de energía permita salvar la muestra.

Respuesta:

No se acepta la observación teniendo en cuenta la importancia de recuperar la información de llegarse a presentar alguna falla.

Observación 4:

Se solicita que el parámetro de Ruido (dB): 50, aproximado es de aclarar que en las fichas técnicas de los fabricantes este parámetro no se describe eso es inusual que se permita certificarlo con documento expedido por el fabricante o importador

Respuesta:

No se acepta la observación por que varias marcas ofrecen esta especificación en las fichas técnicas.

Observación 5:

Solicitamos revisar el presupuesto asignado para este ítem se encuentra totalmente desfasado

Respuesta:

No se acepta la observación por que el presupuesto asignado corresponde a un estudio de mercado elaborado por el INS como se informa en los términos de referencia.

CAMARA DE ELECTROFORESIS CON FUENTE DE PODER.

Observación 6:

Ref. a ofertar: accesorio de refrigeración.

Respuesta:

No es clara su pregunta, en la ficha técnica de la cámara no se indica como accesorio ningún tema de refrigeración.

Observación 7:

1. Dimensiones del gel: 14 cm (profundo) x 20cm (ancho)

Se solicita permitir esta dimensión como mínima requerida.

Respuesta:

No se acepta la observación el INS mantiene las condiciones establecidas en la ficha técnica.

Observación 8:

4. Cámara de enfriamiento

Se solicita que esta característica sea opcional para permitir mayor pluralidad de oferentes

Respuesta: No se acepta la observación el INS mantiene las condiciones establecidas en la ficha técnica.

Observación 9:

5. Puertos de circulación del Buffer.

Se solicita sea opcional ya que dependiendo de la marca, se establecen tecnologías que permiten mantener homogéneo el buffer, permitiendo con esto pluralidad de oferentes.

Respuesta: Se acepta la observación siempre y cuando se mantenga la especificación de homogeneidad.

Observación 10:

9. Máximo peso 5,5 Kg.

Se solicita establecer un peso aproximado permitiendo mayor pluralidad de ofertas

Respuesta: Se acepta la observación y se permitirá una diferencia de 1 +el cual quedará en la ficha técnica.

Observación 11:

6. Potencia máxima de 90 W.

Se solicita opcional este valor ya que la potencia depende de cada fabricante, o en su defecto establecer un máximo de 300W.

Respuesta: No se acepta la observación, el INS ratifica las condiciones establecidas en la ficha técnica.

Observación 12:

En las dimensiones del equipo se solicita permitir los siguientes valores como máximos para permitir mayor pluralidad de oferentes: Alto: 25cm, Profundo: 14cm, Ancho: 28cm

Respuesta: No se acepta la observación, los espacio destinados para el equipo son acordes a estas medidas.

Observación 13:

Se solicita revisar el presupuesto asignado para este ítem se encuentra desfasado

Respuesta:

No se acepta la observación por que el presupuesto asignado corresponde a un estudio de mercado elaborado por el INS como se informa en los términos de referencia.

TRANSILUMINADOR

Observación 14:

Solicitamos se permita ofertar un equipo con dimensiones mínimas de 20cm x 20cm permitiendo mayor oportunidad de oferta.

Respuesta: No se acepta la observación, los espacio destinados para el equipo son acordes a estas medidas.

Observación 15:

Solicitamos que el peso sea aproximado este rango no afecta para nada en el buen funcionamiento del equipo y si permite pluralidad de ofertas

Respuesta: Se acepta la observación y se permitirá una diferencia de 1 + el cual quedará en la ficha técnica.

BAÑO SECO CON AGITACIÓN.

Observación 16:

Solicitamos revisar el presupuesto asignado para este ítem en razón a que está totalmente desfasado

Respuesta: No se acepta la observación porque el presupuesto asignado corresponde a un estudio de mercado elaborado por el INS como se informa en los términos de referencia.

TWINCUBATOR

Observación 17:

Se solicita a la entidad definir el volumen de la incubadora solicitada. Se define la cantidad de muestras pero no se conoce más, por lo cual se les sugiere establecer un volumen mínimo para poder generar oferta más adecuada. Se recomienda revisar volúmenes de 50Litros hacia arriba.

Respuesta: No se acepta la observación, es de aclarar que el equipo no es una incubadora, el TWINCUBATOR es un aparato con el cual se hace hibridación de la técnica Ginotype.

Observación 18:

Se solicita a la entidad permitir un rango desde 5 hasta 100 grados Celsius, permitiendo mayor pluralidad de ofertas. Confirmar si el equipo debe tener refrigeración

Respuesta: No se acepta la observación, se mantienen las características de la ficha técnica.

Observación 19:

Solicitamos a la entidad reevaluar el presupuesto asignado para este ítem teniendo en cuenta el volumen a requerir como si el equipo requiere o no refrigeración

Respuesta: No se acepta la observación por que el presupuesto asignado corresponde a un estudio de mercado elaborado por el INS como se informa en los términos de referencia y las características de cada ficha corresponden a las necesidades del laboratorio.

HORNO DE HIBRIDACIÓN

Observación 20:

Se solicita sea permitido un equipo con un rango de agitación de 5 a 20 rpm/min, Permitiendo mayor pluralidad de ofertas.

Respuesta: No se acepta la observación nos ratificamos en las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica.

Observación 21:

Se solicita sea permitido ofertar un equipo con el carrusel de velocidad y eje variable Como opcional, para permitir mayor pluralidad de ofertas.

Respuesta: No se acepta la observación nos ratificamos en las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica son las que requieren los ensayos realizados en los laboratorios.

Observación 22:

Se solicita que el incremento en la temperatura sea de 0,5 grados Celsius

Respuesta: No se acepta la observación nos ratificamos en las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica son las que requieren los ensayos realizados en los laboratorios.

Observación 23:

Se solicita considerar que la capacidad de las botellas de 35 x 240mm

Respuesta: No se acepta la observación nos ratificamos en las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica ya que son las que requieren los ensayos realizados en los laboratorios.

USUARIO: NUEVOS RECURSOS S.A.S

TRANSILUMINADOR

Observación 1:

En aras de participar en igualdad de condiciones solicito especificar Longitud de onda de luz azul sugerimos sea: Longitud de onda de luz azul 470 nm

Respuesta: No se acepta esta observación

Observación 2:

Solicitamos permitan dimensiones aproximadas mínimas Dimensión de observación de geles mínimo de 20 cm (profundo) x 20 cm (ancho).

Respuesta: No se acepta esta observación, ya que se requiere como mínimo dimensiones de observación de geles mínimo de 25 cm (profundo) x 22 cm (ancho)

CÁMARA DE ELECTROFORESIS CON FUENTE DE PODER

Observación 3:

Teniendo en cuenta que es una cámara horizontal tamaño grande, solicitamos permitan presentar equipos Volumen de buffer desde 1200 ml o mayor.

Respuesta: se acepta la observación se cambia la ficha técnica.

LANZETTA RENGIFO Y CIA SAS

Observación 1.

En aras de garantizar la pluralidad de oferentes, Solicitamos amablemente a la entidad se permita ampliar el indicador de índice de endeudamiento **menor o igual a 0,7**. La entidad en los requisitos financieros habilitantes lo establece de la siguiente manera, menor o igual a 0,6.

<i>INDICADORES FINANCIEROS</i>	<i>INDICE REQUERIDO</i>
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,4
Índice de endeudamiento	Menor igual a 0,6
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 1,0

Consideramos que ampliar el índice no genera ningún riesgo económico para la ejecución del contrato ni tampoco determina la calidad del servicio a entregar ya que tenemos unas especificaciones técnicas mínimas con las cuales debemos cumplir y una adjudicación la cual se realizaría por ítem

Respuesta: se acepta la observación recibida, después de verificar la factibilidad de ampliar el indicador de endeudamiento a 0,7 la Entidad observa que se puede contar con una participación igual al 71,93% de los integrantes del sector. Dicha modificación se verá reflejada en los términos de referencia del proceso de la siguiente forma:

INDICADORES FINANCIEROS	INDICE REQUERIDO
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,7

USUARIO: PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS SAS - PAF

Observación 1:

En cuanto a: 2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES ,2.5.1 DEL CONTRATISTA,8. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

Observación: Favor agregar: ... Debidamente comprobadas...

Respuesta: Este punto hace referencia a los eventos de responsabilidad civil a los que se pueda ver expuesto el contratista, de igual manera las pólizas de seguro que deben ser contratadas amparan estos aspectos, en consecuencia, considero una limitante para el contratante, tener que previamente a una eventual reclamación, incurrir en este aspecto probatorio, valiéndose de dictamen pericial entre otros, aún más cuando las eventuales reclamaciones se basan en comprobar la ocurrencia o no de los hechos.

Observación 2:

En cuanto a: 6. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del receptor (INS o LSPD), sin costo adicional, todos los equipos de laboratorio que al momento de su uso durante el término de la garantía resulten de mala calidad, con defectos de fabricación o que estén en condiciones de deterioro, por mínimas que sean o que no cumplan con las condiciones exigidas en un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario....

Observación: debido a que los equipos solicitados en la presente invitación son de procedencia extranjera y obedecen tiempos de importación, solicitamos comedidamente a la entidad extender el plazo de reemplazo por garantía a 60 días calendario, previa comprobación por parte del área técnica tanto del Representante en Colombia como del fabricante que el equipo debe ser cambiado por defectos de fabricación.

Respuesta: se acepta la observación y la obligación quedará:

6.Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del receptor (INS o LSPD), sin costo adicional, todos los equipos de laboratorio que al momento de su uso durante el término de la garantía resulten de mala calidad, con defectos de fabricación o que estén en condiciones de deterioro, por mínimas que sean o que no cumplan con las condiciones exigidas en un tiempo no mayor a sesenta (60) días calendario....

Observación 3:

En cuanto a: 11. Brindar garantía por el término ofertado en la propuesta. En caso de falla de un componente o del equipo total, el equipo o el componente debe ser reemplazado en un máximo de 20 días calendario...

Observación: se hace la misma observación del ítem anterior, debido a que los equipos solicitados en la presente invitación son de procedencia extranjera y obedecen tiempos de importación, solicitamos comedidamente a la entidad extender el plazo de reemplazo por garantía a 60 días calendario, previa comprobación por parte del área técnica tanto del Representante en Colombia como del fabricante que el

equipo debe ser cambiado por defectos de fabricación

Respuesta: Se acepta la observación y la obligación quedará:

11. Brindar garantía por el término ofertado en la propuesta. En caso de falla de un componente o del equipo total, el equipo o el componente debe ser reemplazado en un máximo de 60 días calendario...

Observación 4:

En cuanto a: 2.5.3 OBLIGACIONES DEL FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES – FEI, 4. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación

Observación: Favor agregar: "... debidamente comprobados...".

Respuesta:

Este punto hace referencia a la facultad contractual que tiene el FEI, para iniciar acciones de cualquier tipo para salvaguardar sus intereses y bienes, en consecuencia, considero una limitante para el FEI, tener que previamente a una eventual reclamación, incurrir en este aspecto probatorio, valiéndose de dictamen pericial entre otros, aún más cuando las eventuales ACCIONES JUDICIALES se basan en comprobar la ocurrencia o no de los hechos.

Observación 5:

En cuanto a: 2.8 FORMA DE PAGO

Observación: En aplicación del principio de transparencia, favor establecer un plazo cierto en días para llevar a cabo los pagos parciales o el pago único a favor del Contratista.

Respuesta: en la cláusula FORMA DE PAGO, no es necesario establecer un plazo cierto, una vez cumplidos los requisitos por parte del CONTRATISTA, y se remita la documentación completa requerida para el pago en Alianza Fiduciaria S.A. de acuerdo a los parámetros establecidos en el manual operativo del FEI, la fiduciaria tiene un plazo máximo de cinco (05) días hábiles para efectuar el pago a los beneficiarios.

Observación 6:

En cuanto a: 7.1.2.2 Experiencia requerida. Se tendrá como experiencia habilitante la acreditación de máximo tres (3) contratos registrados en el RUP....

Observación: solicitamos se omita el presentar acta de liquidación del contrato ya que para la acreditación de la experiencia es suficiente con el certificado del contrato. O en dado caso se permita presentar la certificación de experiencia junto con una copia del contrato para acreditar dicho requerimiento.

Respuesta: se acepta la observación y se modifica el numeral 7.1.2.2 así:

7.1.2.2 Experiencia requerida. Se tendrá como experiencia habilitante la acreditación de máximo tres (3) contratos registrados en el RUP del proponente, los cuales hayan sido ejecutados con Entidades Públicas o Privadas dentro del territorio nacional, terminados y liquidados en los últimos diez (10) años, los cuales

deben tener dentro de su objeto la fabricación o venta o distribución o suministro, mantenimiento y puesta en marcha de equipos de laboratorio. Adicionalmente se verificará lo siguiente:

1. El valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto para los ítems a los que se presente el proponente.
2. Los contratos deben encontrarse identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), mínimo en el tercer nivel, con tres (3) de los códigos señalados anteriormente.

Para el caso de proponente plural cada integrante deberá aportar como mínimo un contrato para la acreditación de la experiencia general.

Para la verificación de la experiencia el Proponente deberá diligenciar el Anexo No. 3 – Experiencia del proponente, en el cual enumerará los contratos que pretende hacer valer en el presente proceso de selección, indicando la entidad contratante, el objeto, el número de consecutivo del reporte en el RUP, el valor de estos en SMMLV, el porcentaje de participación y las fechas de inicio y terminación.

Así mismo, deberán anexar copia de los contratos o certificaciones de cada uno de los contratos con las respectivas actas de liquidación, las cuales deben contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social de la entidad Contratante.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación. (en caso de ser un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la carta de conformación de dicha sociedad)
- Numero de contrato (si aplica).
- Objeto que esté relacionado con lo estipulado en presente proceso.
- Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
- Fecha de inicio y de terminación.
- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación. No serán válidas las órdenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas u órdenes de compra, así mismo las certificaciones de experiencia que no cumplan con la totalidad de los requisitos señalados anteriormente no serán tenidas en cuenta.

Observación 7:

En cuanto a las Fichas Técnicas:

EQUIPO SOLICITADO	CARACTERÍSTICA	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS INS
TERMOCICLADOR	Registro sanitario o certificación de No requiere emitido por el INVIMA	Se solicita especificar la aplicación del equipo, si es requerido Para diagnóstico de COVID	El equipo no es requerido para COVID.

CÁMARA DE ELECTROFORESIS CON FUENTE DE PODER	1. Dimensiones del gel: 14cm (profundo) x 20cm (ancho)	Con el fin de lograr pluralidad de oferentes se solicita permitir equipos con dimensiones de gel de 20 x 20cm	No se acepta la observación el INS mantiene las condiciones establecidas en la ficha técnica.
	7. Cuatro bandejas de diferentes longitudes	Con el fin de lograr pluralidad de oferentes se solicita permitir equipos con dos bandejas de diferentes longitudes	No se acepta la observación el INS mantiene las condiciones establecidas en la ficha técnica.
	10. Distancia entre electrodos no mayor a 33cm	Con el fin de lograr pluralidad de oferentes se solicita eliminar esta característica, teniendo en cuenta la distancia entre electrodos es particular para cada cámara dependiendo del tamaño.	No se acepta la observación el INS mantiene las condiciones establecidas en la ficha técnica.
	13. Volumen de buffer 1600 ml o mayor	Con el fin de lograr pluralidad de oferentes se solicita permitir volumen de buffer de 1200ml	Se acepta la observación
	1. Debe incluir temporizador de 24 horas.	Se solicita aclarar a que se refiere específicamente con temporizador de 24 horas	Esta condición se elimina de la ficha técnica
	2. Con CV o CC	Se solicita especificar a qué se refiere "CV o CC"	Esta condición se elimina de la ficha técnica
	Profundo (cm): 15	Con el fin de lograr pluralidad de oferentes se solicita permitir equipos de 23cm de profundo	No se acepta la observación, los espacios destinados para el equipo son acordes a estas medidas.
	Ancho (cm): 38	Con el fin de lograr pluralidad de oferentes se solicita permitir equipos de 39.5cm de ancho	No se acepta la observación, los espacios destinados para el equipo son acordes a estas medidas.
TRANSILUMINADOR	1. Dimensión de observación de geles mínimo de 25 cm (profundo) x 22 cm (ancho)	Con el fin de lograr pluralidad de oferentes se solicita permitir equipos con un tamaño de visualización de 18.5 X 22cm.	No se acepta esta observación, ya que se requiere como mínimo dimensiones de observación de geles mínimo de 25 cm (profundo) x 22 cm (ancho)
	Alto (cm): 29.5	Con el fin de lograr pluralidad de oferentes se solicita permitir equipos de 3 cm de alto.	No se acepta la observación, los espacios destinados para el equipo son acordes a estas

			medidas
	Profundo (cm): 12	Con el fin de lograr pluralidad de oferentes se solicita permitir equipos de 22 cm de profundo.	No se acepta la observación, los espacio destinados para el equipo son acordes a estas medidas
	Ancho (cm): 26	Con el fin de lograr pluralidad de oferentes se solicita permitir equipos de 18.5cm de ancho.	No se acepta la observación, los espacio destinados para el equipo son acordes a estas medidas
LECTOR ELISA		En general para este equipo se solicita especificar si las características son iguales para el número de equipos solicitados o son propias para cada uno de los equipo.	Las características son las iguales para cada uno de los equipos solicitados.
	Registro sanitario o certificación de No requiere emitido por el INVIMA	Se solicita especificar la aplicación del equipo, si es requerido para diagnóstico de COVID	No es un equipo para COVID
	1. Sistema óptico de 12 canales de medición y uno de referencia	Se solicita especificar la fuente de luz y el detector, ya que no es claro el requerimiento de "Sistema óptico de 12 canales de medición y uno de referencia" teniendo en cuenta el tipo de equipo requerido.	No se acepta la observación se mantienen las condiciones técnicas de la ficha.
	4. Rango de medicion que abarque los rangos: 340-399 nm de 0.0 a 3.0 UA; de 400-750 nm de 0.0 a 4.0 UA,	Se solicita especificar cuál de los dos rangos es el requerido específicamente ya que de esto dependerá la configuración del equipo	Ambos rangos son los requeridos para el equipo
	5. Tiempo de medición: Longitud de onda senciaa 6 s, Long de onda dual: 8 s; Tiempo de repetición: 5 s, o mayor para cada una	Se solicita especificar el rango requerido exactamente ya que de esto dependerá la configuración del equipo	Los rangos especificados en la ficha técnica son los requeridos para el equipo

	6. Exactitud: 0.0 - 2.0 UA/492 nm: mejor que \pm (1.0% + 0.010 UA); 2.0 - 3.0 UA/492 nm: mejor que \pm (1.5% + 0.010 UA), o mayor	Con el fin de lograr pluralidad de oferentes se solicita permitir exactitud de 405 nm +1.0% +0.010 OD from 0.0 to 2.0 OD	Los rangos especificados en la ficha técnica son los requeridos para el equipo
	7. Rango lineal: 340 - 399 nm: 0.0 - 2.0 UA \pm 2% o menor; 400 - 750 nm: 0.0 - 2.0 UA \pm 1% o menor; 2.0 - 3.0 UA \pm 1.5% o menor	Con el fin de lograr pluralidad de oferentes se solicita permitir rango lineal de 405 nm +1.0% from 0.0 to 2.0 OD +3.0% from 2.0 OD to 3.0 OD	Los rangos especificados en la ficha técnica son los requeridos para el equipo
	Alto (cm): 20	Con el fin de lograr pluralidad de oferentes se solicita permitir equipos de 17.8cm de alto.	Se acepta la observación teniendo en cuenta que la diferencia no es mayor a 4 CM por lo cual se especificará en la ficha técnica
	Profundo (cm): 35	Con el fin de lograr pluralidad de oferentes se solicita permitir equipos 41.9 cm de profundo.	No se acepta la observación, los espacio destinados para el equipo son acordes a estas medidas
	Ancho (cm): 30	Con el fin de lograr pluralidad de oferentes se solicita permitir equipos 38.1 cm de ancho	No se acepta la observación, los espacio destinados para el equipo son acordes a estas medidas
	Placa de calibración.	Se solicita aclarar si cada equipo requiere su placa de calibración	Se aclara que se debe suministrar solo una (1) Placa de calibración por los dos equipos. Esta aclaración se ajustará en la ficha técnica
LAVADOR DE PLACAS	Registro sanitario o certificación de No requiere emitido por el INVIMA	Se solicita especificar la aplicación del equipo, si es requerido para diagnóstico de COVID	No es requerido para diagnóstico COVID
	4. Debe tener cabezal de lavado de 9x9 pozos, ideal si tiene cabezal de lavado doble.	Se solicita verificar el cabezal de lavado de acuerdo al tipo de placas. Los cabezales que comercialmente se ofrecen son de 8, 12 o 16.	se acepta la observación y se corrige la ficha técnica
	7. Sensores de nivel de líquidos para los residuos	Con el fin de lograr pluralidad de oferentes se solicita permitir equipo sin sensor de nivel de líquidos para los residuos.	No se acepta la observación, se mantiene las especificaciones de la ficha técnica

9. Sensor de Plato para reconocimiento de placa puesta.	Con el fin de lograr pluralidad de oferentes se solicita equipos con sensor de Plato para reconocimiento de placa puesta. Se solicita aclarar a que se refiere.	No se acepta la observación, se mantiene las especificaciones de la ficha técnica
10. Con un volumen residual muy bajo por pozo <1,5ml	Se solicita aclarar si el volumen residual en ml o μ L	Se acepta la observación y se corrige la ficha técnica
11. Exactitud al dispensar \leq 1.2% (medida al dispensar 300 μ L)	Con el fin de lograr pluralidad de oferentes se solicita permitir equipos con una exactitud de dispensador de: 300 μ L/well: <3.0% CV	No se acepta la observación
12. Uniformidad al dispensar \leq 2.5% de la placa	se solicita ampliar el rango	No se acepta la observación, se mantiene las especificaciones de la ficha técnica
16. Canales para dispensar: 1, 2 o 4	Se solicita especificar cuantos canales requiere exactamente ya que de esto dependerá la configuración del equipo	Se va a replantear la ficha técnica
Alto (cm): 20	Con el fin de lograr pluralidad de oferentes se solicita permitir equipos de 16.5 cm de alto	Se acepta la observación teniendo en cuenta que la diferencia no es representativa lo cual se especificará en la ficha técnica
Profundo (cm): 40	Con el fin de lograr pluralidad de oferentes se solicita permitir equipos de 40.6 cm de alto	Se acepta la observación teniendo en cuenta que la diferencia no es representativa lo cual se especificará en la ficha técnica
Ancho (cm): 30	Con el fin de lograr pluralidad de oferentes se solicita permitir equipos de 35.6 cm de ancho	No se acepta la observación, los espacios destinados para el equipo son acordes a estas medidas

USUARIO: EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA SAS.

Observación 1.
EXPERIENCIA

Deberán anexar certificaciones de cada uno de los contratos con las respectivas actas de liquidación: Solicitamos a la entidad permitir anexar certificaciones de cada uno de los contratos y/o actas de liquidación.

Esto debido a que, por lo general, las entidades solo emiten el acta de liquidación, las cartas de certificación son complicadas de conseguir dependiendo del tamaño y cantidad de contratos que maneja la entidad. Con el acta de liquidación se puede verificar que el contrato fue ejecutado en su totalidad y a satisfacción.

Respuesta: Se acepta la observación y se modifica el numeral 7.1.2.2 así:

77.1.2.2 Experiencia requerida. Se tendrá como experiencia habilitante la acreditación de máximo tres (3) contratos registrados en el RUP del proponente, los cuales hayan sido ejecutados con Entidades Públicas o Privadas dentro del territorio nacional, terminados y liquidados en los últimos diez (10) años, los cuales deben tener dentro de su objeto la fabricación o venta o distribución o suministro, mantenimiento y puesta en marcha de equipos de laboratorio. Adicionalmente se verificará lo siguiente:

1. El valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto para los ítems a los que se presente el proponente.
2. Los contratos deben encontrarse identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), mínimo en el tercer nivel, con tres (3) de los códigos señalados anteriormente.

Para el caso de proponente plural cada integrante deberá aportar como mínimo un contrato para la acreditación de la experiencia general.

Para la verificación de la experiencia el Proponente deberá diligenciar el Anexo No. 3 – Experiencia del proponente, en el cual enumerará los contratos que pretende hacer valer en el presente proceso de selección, indicando la entidad contratante, el objeto, el número de consecutivo del reporte en el RUP, el valor de estos en SMMLV, el porcentaje de participación y las fechas de inicio y terminación.

Así mismo, deberán anexar copia de los contratos o certificaciones de cada uno de los contratos con las respectivas actas de liquidación, las cuales deben contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social de la entidad Contratante.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación. (en caso de ser un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la carta de conformación de dicha sociedad)
- Numero de contrato (si aplica).
- Objeto que esté relacionado con lo estipulado en presente proceso.
- Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
- Fecha de inicio y de terminación.
- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación. No serán válidas las órdenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas u órdenes de compra, así mismo las certificaciones de experiencia que no cumplan con la totalidad de los requisitos señalados anteriormente no serán tenidas en cuenta.

Observación 2.

Factor técnico de evaluación: Extensión de tiempo de garantía con operaciones de confirmación metrológicas según numeral 2 – Capítulo III:

Solicitamos a la entidad eliminar las operaciones metrológicas adicionales por extensión de garantía. Teniendo en cuenta que los equipos van a estar distribuidos en diferentes regiones del país, algunas muy apartadas, el costo de desplazamiento y viáticos de los técnicos para cada una de las ciudades a realizar mantenimientos preventivos, correctivos, calificaciones y verificaciones externas intermedias, significan un costo muy elevado si se va a realizar más de una vez en cada ciudad y el presupuesto designado no lograría abarcar estos sobrecostos.

Por lo cual solicitamos a la entidad eliminar este requisito en la extensión de garantía.

Respuesta: las operaciones de confirmación metrológica son solicitadas de acuerdo a la tecnología de cada uno de los equipos solicitados, garantizando su correcto funcionamiento y utilidad dentro de los laboratorios de salud pública con los estándares de calidad y seguridad correspondientes. Por lo anterior no es posible retirar estas actividades.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

Ítem 1. Termociclador convencional:

Observación 3

12. Pantalla táctil a color: Solicitamos a la entidad permitir equipo con pantalla LCD TFT a color de 5 pulgadas.

Respuesta: se acepta la observación. La preferencia es pantalla táctil.

Observación 4.

Ruido (dB) 50: Solicitamos a la entidad eliminar este requisito, ya que, por el funcionamiento del equipo, el ruido es mínimo y por lo general no es un parámetro que los fabricantes mencionen en sus fichas técnicas.

Respuesta: No se acepta la observación porque varias marcas ofrecen esta especificación en las fichas técnicas

Ítem 2. Cámara de electroforesis con fuente de poder

Observación 5.

Cumplimiento de la norma EN61010-1-1993 (IEC1010-1): Solicitamos a la entidad permitir cumplimiento de la norma EN61010-1-1993 (IEC1010-1) o CSA1010 de seguridad, que son equivalentes.

Respuesta: se acepta porque son normas equivalentes, se hará la inclusión en la ficha

Observación 6.

1. Dimensiones del gel: Solicitamos permitir equipo con dimensiones del gel de 14 cm (profundo) x 12 cm (ancho).

Respuesta: No se acepta la observación el INS mantiene las condiciones establecidas en la ficha técnica.

Observación 7.

4. Cámara de enfriamiento: Solicitamos a la entidad eliminar este requisito ya que esto incrementa el valor del equipo.

Respuesta: No se acepta la observación el INS mantiene las condiciones establecidas en la ficha técnica.

Observación 8

5. Puertos de circulación del Buffer: Solicitamos a la entidad eliminar este requisito, ya que para usarlo se requiere equipo adicional como bomba de recirculación y esto tiene un costo adicional para la entidad y no podría asumirse por el proponente.

Respuesta: Se acepta la observación siempre y cuando se mantenga la especificación de homogeneidad.

Observación 9.

7. Cuatro bandejas de diferentes longitudes: Solicitamos a la entidad admitir una sola bandeja, que es el estándar que incluye fábrica para estos equipos. Las bandejas adicionales tendrían un costo adicional.

Respuesta: No se acepta la observación el INS mantiene las condiciones establecidas en la ficha técnica

Observación 10.

8. Gel caster ajustable: Solicitamos a la entidad eliminar este requisito.

Respuesta: No se acepta la observación el INS mantiene las condiciones establecidas en la ficha técnica

Observación 11.

10. Distancia entre electrodos no mayor a 33 cm: Solicitamos a la entidad eliminar este requisito toda vez que por lo general los fabricantes no incluyen esta información en sus fichas y manuales.

Respuesta: Se acepta la observación, siempre y cuando se mantengan las demás especificaciones de la ficha técnica.

Observación 12.

11. Límite de voltaje 250 V: Solicitamos a la entidad modificar este requerimiento por: Requerimiento de voltaje 20-150V.

Respuesta: no se acepta el límite de voltaje corresponde a la especificación técnica del equipo no a la fuente de poder.

Observaciones 13.

12. Condiciones ambientales de funcionamiento hasta 55 °C: Solicitamos a la entidad eliminar este requerimiento para la cámara de electroforesis ya debido al material con que está construida y a que no tiene componentes eléctricos por sí misma, no es relevante establecer una temperatura ambiental de funcionamiento.

Respuesta: se acepta la observación y será eliminada de la ficha técnica.

Observación 14.

13. Volumen de buffer 1600 ml o mayor: Solicitamos permitir un Volumen de buffer 800 ml o mayor.

Respuesta: No se acepta esta observación, ya que se requiere como mínimo 1200 ml.

Observación 15.

1. Acrílico transparente UV de 6, 4mm de espesor o mayor: Solicitamos a la entidad modificar esta especificación por Acrílico transparente UV, ya que esta información tan precisa normalmente no es incluida por el fabricante.

Respuesta: No se acepta la observación se mantienen las condiciones técnicas de la ficha.

Fuente de poder:

Observación 16.

1. Debe incluir temporizador de 24 horas: Solicitamos permitir fuente de poder con temporizador de 0- 999 min.

Respuesta: Se acepta la observación, siempre y cuando se mantengan las demás especificaciones de la ficha técnica.

Observación 17.

5. Intervalo de corriente que cubra el rango de 4mA a 500mA: Solicitamos permitir equipo con intervalo de corriente que cubra el rango de 4mA a 400mA.

Respuesta: No se acepta la observación se mantienen las condiciones técnicas de la ficha.

Observación 18.

6. Potencia máxima de 90 W: Solicitamos permitir fuente con potencia máxima de 75W.

Respuesta: No se acepta la observación se mantienen las condiciones técnicas de la ficha.

Observación 19.

Dimensiones del equipo: Solicitamos admitir equipo con las siguientes dimensiones: Alto (cm):13.3

Profundo (cm): 26

Ancho (cm): 14

Respuesta: No se acepta la observación, los espacio destinados para el equipo son acordes a las medidas descritas en las fichas técnicas

Item 3. Transiluminador:

Observación 20:

Cumplimiento de la las normas: UL (Underwriters Laboratories Inc) y/o NEMA (National Electrical Manufacturers Association) y/o CE (Conformité Européenne): Solicitamos permitir equipo con cumplimiento de las normas UL (Underwriters Laboratories Inc) y/o NEMA (National Electrical Manufacturers Association), CE (Conformité Européenne) y/o European Community Safety requirements.

Respuesta: estas normas están incluidas en la ficha técnica.

Observación 21.

1. Dimensión de observación de geles mínimo de 25cm (profundo)x22cm(ancho): Solicitamos a la entidad permitir equipo con observación de geles de 19 cm x 19 cm.

Respuesta: no se acepta esta observación, ya que se requiere como mínimo dimensiones de observación de geles mínimo de 25 cm (profundo) x 22 cm (ancho)

Observación 22.

2. Peso máximo: Solicitamos a la entidad eliminar este requisito ya que al ser equipos tan livianos, el fabricante normalmente no incluye esta información en sus fichas técnicas.

Respuesta: Se acepta la observación y se permitirá una diferencia de 1 + el cual quedará en la ficha técnica

Observación 23.

Corriente: Solicitamos eliminar este requisito ya que por lo general, las condiciones eléctricas se determinan con voltaje y frecuencia. O en caso tal, permitir equipo con bajo consumo de energía.

Respuesta: No se acepta la observación se mantienen las condiciones técnicas de la ficha.

Observación 24.

Dimensiones del equipo: Solicitamos al Instituto permitir las siguientes dimensiones: Alto: 29.5cm

Profundo: 32 cm

Ancho: 65 cm

Respuesta: No se acepta la observación, los espacio destinados para el equipo son acordes a las medidas descritas en las fichas técnicas

Ítem 4. Baño seco:

Observación 25.

Solicitamos a la entidad aclarar si requiere solo un baño seco o un baño seco con agitación, ya que la opción adicional de agitación tiene un costo adicional importante, el cual no se ajustaría al presupuesto definido por la entidad.

De igual manera, solicitamos permitir equipo solo con bloque de 28x1.5ml, ya que, de igual manera, la inclusión de posiciones y bloques adicionales incrementa considerablemente el costo del equipo y teniendo en cuenta el presupuesto estimado por la entidad y las operaciones de confirmación metrológica requeridas, no sería posible presentar una propuesta para este ítem.

Se adjunta ficha técnica de equipo alternativo sugerido.

Respuesta: Se requiere baño seco con agitación con los bloques especificados en la ficha técnica

Ítem 6. Horno de Hibridación

Observación 26.

1. Trabajo semanal en promedio de 8 horas: Solicitamos a la entidad eliminar este requisito de las especificaciones técnicas.

Respuesta: se acepta la observación, se elimina de la ficha técnica.

Observación 27.

3. Plataforma de agitación que cubra el rango de 5 a 70 agitaciones por minuto: Solicitamos permitir velocidad de agitación de 5-15rpm.

Respuesta: No se acepta la observación se mantienen las condiciones técnicas de la ficha.

Observación 28.

4. Debe incluir un set de 4 botellas de vidrio de 35 mm de diámetro: Solicitamos modificar especificación por Incluir set por 2 botellas medianas de 35 mm de diámetro x 150 mm de largo y un sujetador de botellas.

Respuesta: No se acepta la observación nos ratificamos en las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica ya que son las que requieren los ensayos realizados en los laboratorios.

Observación 29.

7. Velocidad del carrusel que cubra el rango: 2 a 10 rpm: Solicitamos a la entidad permitir velocidad del carrusel que cubra rango de 5 a 15rpm.

Respuesta: no se acepta la observación nos ratificamos en las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica son las que requieren los ensayos realizados en los laboratorios.

Observación 30.

8. Temperatura Incremento: <0,25°C: Solicitamos permitir equipo con temperatura Incremento: <0,25 ° C o selección de temperatura digital.

Respuesta: no se acepta la observación nos ratificamos en las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica son las que requieren los ensayos realizados en los laboratorios.

Observación 31.

10. Capacidad de 6 frascos de 260 × 40 mm: Solicitamos permitir equipo con capacidad de 10 botellas de 300 mm x 35 mm.

Respuesta: no se acepta la observación nos ratificamos en las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica ya que son las que requieren los ensayos realizados en los laboratorios.

Observación 32.

14. Condiciones ambientales de funcionamiento de temperatura que cubra el rango de 5°C a 40 °C y humedad relativa no superior a 80%: Solicitamos permitir equipo con condiciones ambientales de funcionamiento de 15°C a 25°C.

Respuesta: no se acepta se mantienen las condiciones de la ficha técnica

Observación 33.

Corriente: Solicitamos permitir equipo con corriente de 6.3ª

Respuesta: se acepta la observación

Observación 34.

Dimensiones del equipo: Solicitamos al Instituto permitir equipo con las siguientes dimensiones:

Alto: 42.5cm

Profundo: 36.3 cm

Ancho: 43.5 cm

Respuesta: no se acepta la observación, los espacios destinados para el equipo son acordes a las medidas descritas en las fichas técnicas

Ítem 8. Lector de Elisa:

Observación 35.

1. Sistema óptico de 12 canales de medición y uno de referencia: Solicitamos a la entidad permitir equipo

que trabaje con filtros de acuerdo a longitudes de onda específicas que requieran trabajar. Con rueda de filtros de 8 posiciones. INCLUYE FILTROS DE 405, 450, 620 nm.

Respuesta: No se acepta la observación se mantienen las condiciones técnicas de la ficha.

Observación 36.

3. Selección de longitud de onda: Filtros de interferencia (slide de 4 a 6) ancho de banda 10nm: Solicitamos permitir Rueda de filtro de 8 posiciones; filtros instalados: 405 nm, 450 nm y 620nm.

Respuesta: No se acepta la observación se mantienen las condiciones técnicas de la ficha.

Observación 37.

4. Rango de medición que abarque los rangos: 340-399 nm de 0.0 a 3.0 UA; de 400-750 nm de 0.0 a 4.0 UA: Solicitamos a la entidad permitir equipo con rango de medición de 340 a 850nm.

Respuesta: en principio no se acepta la observación, pero se va a revisar y discutir la ficha técnica.

Observación 38.

5. Tiempo de medición: Longitud de onda sencilla a 6 s, Long de onda dual: 8 s; Tiempo de repetición: 5 s, o mayor para cada una: Solicitamos a la entidad permitir equipo con tiempo de medición de 7 segundos, placa de 96 pocillos, modo rápido; 13 segundos, placa de 96 pocillos, modo normal.

Respuesta: no se acepta la observación Los rangos especificados en la ficha técnica son los requeridos para el equipo

Observación 39

6. Exactitud: 0.0 - 2.0 UA/492 nm: mejor que $\pm(1.0\% + 0.010 \text{ UA})$; 2.0 - 3.0 UA/492 nm: mejor que $\pm(1.5\% + 0.010 \text{ UA})$, o mayor: Solicitamos a la entidad permitir equipo con una exactitud de $\pm 1\%(0-3 \text{ Abs})$ o $\pm 0.003 \text{ Abs}$, lo que sea mayor a 405 nm

Respuesta: no se acepta la observación, los rangos especificados en la ficha técnica son los requeridos para el equipo

Observación 40.

7. Rango lineal: 340 - 399 nm: 0.0 - 2.0 UA $\pm 2\%$ o menor; 400 - 750 nm: 0.0 - 2.0 UA $\pm 1\%$ o menor; 2.0 - 3.0 UA $\pm 1.5\%$ o menor: Solicitamos a la entidad permitir equipo con un rango lineal 0-3 Abs, $\pm 2\%$ a 405 nm, placa de 96 pocillos.

Respuesta: no se acepta la observación, los rangos especificados en la ficha técnica son los requeridos para el equipo

8. Resolución 0.001 UA, o menor: Solicitamos a la entidad permitir equipo con una resolución de 0.001 Abs, que son las unidades que generalmente reportan los fabricantes.

Observación 41.

9. Interface USB: Solicitamos a la entidad permitir equipo con interface de usuario por PC o control a bordo (on-board).

Respuesta: no se acepta la observación se mantienen las condiciones técnicas de la ficha.

Observación 42.

Corriente (A): 6: Solicitamos a la entidad permitir una corriente máxima de 8 A.

Respuesta: en principio no se acepta la observación, pero se va a revisar y discutir la ficha técnica.

Observación 43

Dimensiones del equipo: Solicitamos a la entidad permitir equipo con las siguientes dimensiones:

Alto: 22cm Profundo: 40 cm

Ancho: 29 cm

Respuesta: No se acepta la observación, los espacios destinados para el equipo son acordes a las medidas descritas en las fichas técnicas

Ítem 8.2. Lavador de Placas

Observación 44.

1. Volumen de solución dispensada programable que cubra el rango de 50-3000 uL en pasos de 50 uL para lavado, y cubra el rango de 50-400 uL en pasos de 50 uL para dispensar: Solicitamos a la entidad permitir equipo con volumen de solución dispensada que cubra el rango de 50- 1000uL para placas de 96 pozos y de 20 - 300uL en placas de 384 pozos. Y para dispensado, un volumen de 50- 400uL para placas de 96 pozos y 20-120uL para placas de 384 pozos.

Respuesta: no se acepta la observación se mantienen las condiciones técnicas de la ficha.

Observación 45.

4. Debe tener cabezal de lavado de 9 x 9 pozos, ideal si tiene cabezal de lavado doble: Permitir equipo con hasta dos cabezales de lavado 1x8 y opcionalmente hasta dos cabezales de lavado 1x12 y cabezal de lavado de 2x8 celdas para placa de 96 pocillos.

Respuesta: en principio no se acepta la observación, pero se va a revisar y discutir la ficha técnica.

Observación 46.

11. Exactitud al dispensar < o igual 1.2% (medida al dispensar 300 uL): <5% a 300 µL, con cabezal de lavado nx8.

Respuesta: no se acepta la observación se mantienen las condiciones técnicas de la ficha.

Observación 47:

12. Uniformidad al dispensar < o igual 2.5% de la placa: Solicitamos a la entidad permitir equipo con uniformidad al dispensar menor al 3% de la placa.

Respuesta: No se acepta la observación, se mantiene las especificaciones de la ficha técnica

Observación 48.

13. Volumen residual máximo: 1.8 uL por placa: Solicitamos a la entidad permitir equipo con volumen residual máximo 2uL por placa.

Respuesta: se acepta la observación

Observación 49.

Corriente: Solicitamos permitir equipo con una corriente de 6A. Voltaje: Solicitamos permitir equipo con 100-240V 50 / 60Hz.

Observación 50.

Dimensiones: Solicitamos a la entidad permitir equipo con las siguientes dimensiones:

Alto: 34.5cm

Profundo: 24 cm

Ancho: 38.5 cm

Respuesta: No se acepta la observación, los espacio destinados para el equipo son acordes a las medidas descritas en las fichas técnicas

Cordialmente,



ASTRID CAROLINA FLOREZ SANCHEZ
Directora Redes en Salud Pública